Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, de marzo de 1987.-

Visto lo solicitado por la Câmara Federal

de Apelaciones de Córdoba;

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaria de Administración a liquidar de legitimo abono los haberes correspondientes a las horas extras trabajadas por el personal mencionado a fs.6 durante los meses de enero y febrero del corriente año.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" para el ejercicio financiero del año 1987.-

Registrese, hagase saber y vuelva a la Subsecretaria de Administración a sus efectos.-

j.1,